

Encuesta:

1974

097/021/159

En los últimos días se ha venido planteando en el terreno de la ciencia política española una importante polémica sobre si son inalterables los Principios Fundamentales del Movimiento, que constituyen el vértice fundamental del sistema constitucional español.

Como el carácter de la doctrinal discusión nos ha parecido de especial importancia e interés, hemos realizado una encuesta entre destacadas personalidades de la vida pública española que, a continuación, ofrecemos.

¿SON INMUTABLES LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MOVIMIENTO?



TORCUATO
FERNANDEZ
MIRANDA

—¿Qué son y qué significan para usted los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional?

—Para su mejor contestación la dividiré en las dos preguntas que encierra: a) ¿Qué son? b) ¿Qué significan para mí? ¿Qué son? En nuestra Constitución, los Principios del Movimiento son las *síntesis* de nuestras Leyes Fundamentales. Son, el ideario o ideología de nuestro régimen; la filosofía política a que pretende responder nuestro sistema institucional.

Su naturaleza constitucional está dada por las normas contenidas en los artículos de la Ley que los promulga, y se concretan en las siguientes notas:

Primero. Síntesis de los Principios que inspiran las Leyes Fundamentales, son, *por su naturaleza*, constitucional, permanentes e inalterables.

Segundo. Todos los órganos y autoridades están obligados a su estricta observancia.

Tercero. Son nulas las leyes y disposiciones de cualquier clase que los vulneren o menoscaben.

Estas notas, enunciadas en los mismos artículos de la ley que los promulga, determinan el carácter de los Principios del Movimiento.

La *propia naturaleza* en que se funda su carácter permanente e inalterable es su naturaleza constitucional y no una pretendida naturaleza de verdad absoluta basada en su carácter racional o histórico, filosófico o moral. Ni el Estado, ni la función soberana del pueblo, ni ningún poder constituyente puede dar

a un enunciado político más valor que el constitucional e histórico.

¿Qué significan para mí? En cuanto síntesis de las Leyes Fundamentales constituyen el cuadro actual y vigente del Estado Nacional, en el que se realiza uno de los postulados de mi comportamiento político: *la vida civil conforme a leyes, base esencial de una convivencia civilizada*. Aspiro a lo que Kant llamara *la certeza del Derecho*: un sistema de leyes ciertas por encima de todo subjetivismo individualista que pretenda negar la existencia o validez a lo que no le gusta. El único modo civilizado de *desear* que una ley *no se cumpla* es trabajar y esforzarse para que ésta deje de ser ley por el procedimiento que establecen las propias leyes; nunca por incumplimiento, interpretación circunstancial, pronunciamiento, violencia, etc.

Se me podría objetar que el actual régimen español ha surgido de la violencia de una guerra. Y es cierto. Ha surgido de una violencia de todos, consecuencia en gran parte de la anarquía que descalificaba las leyes para no cum-

plirlas. Estuve en la guerra, opté, y fui beligerante; pero precisamente por todo eso, no quiero que se puedan volver a dar en mi país las condiciones que conduzcan a situaciones más o menos análogas.

Vida civilizada es vida conforme a leyes vigentes, ciertas e inexorables, cuya base constitucional es la voluntad del pueblo; que sólo el pueblo puede modificar de acuerdo con las leyes, único modo de garantizar que la voluntad nacional no sea suplantada por los que se erigen en intérpretes circunstanciales de la opinión pública, tal como afirma el preámbulo de la Ley de referéndum.

—¿De acuerdo con lo establecido en las Leyes Fundamentales, ¿cree usted que dichos Principios son modificables?

—La cuestión me parece muy clara. Nuestras Leyes Fundamentales establecen el procedimiento constitucional para reformar las normas de este rango y no establecen excepción alguna. Ningún artículo de nuestras Leyes Fundamentales queda exceptuado del procedimiento constitucional de modificación o reforma.

Es así, que el artículo primero de la Ley de Principios del Movimiento (que es el que confiere a dichos Principios su carácter de permanentes e inalterables), es una norma constitucional, no exceptuada del procedimiento de reforma.

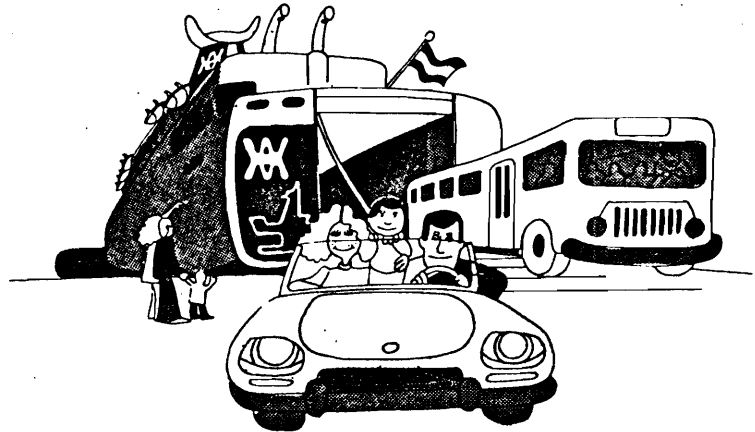
Luego el artículo primero puede ser modificado siempre que se cumplan los requisitos que nuestra Constitución exige a este respecto.

El artículo diez de la Ley de Sucesión en relación con los siete y veintitrés de la Ley Orgánica del Estado, y además concordantes, establecen que para modificar una norma de cualquiera de las Leyes Fundamentales es necesario: el conocimiento e informe preceptivo, aunque no vinculante, del Consejo Nacional; el acuerdo de las Cortes y el voto favorable del pueblo a través del referéndum popular.

Si, siguiendo este procedimiento, se modificara el artículo primero de la Ley que los promulga, norma constitucional no exceptuada de reforma, los Principios del Movimiento podrían perder la naturaleza constitucional de permanentes e inalterables que dicho artículo les confiere. Mientras no sea así, son, por naturaleza constitucional, permanentes e inalterables.

"la autopista sobre el mar"

BARCELONA ↔ GENOVA (Italia)
PALMA DE MALLORCA



con su coche en un hotel flotante
que también viaja

Embarque en Barcelona hacia Génova (Travesía 19 horas) o hacia Palma de Mallorca (Travesía 7 horas) en CANGURO, el tipo de buque más moderno del Mediterráneo:

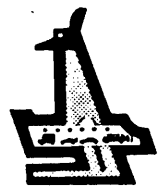
Precios a partir de 1.500.- ptas. para Italia y 690.- ptas. para Mallorca.

Linea CANGURO IBERIA, S. p. A.			
Salidas		Llegadas	
lunes	13,00	Barcelona	martes 9,00
lunes	13,00	Génova	martes 8,00
martes	13,00	Barcelona	miércoles 8,00
martes	13,00	Génova	miércoles 9,00
jueves	13,00	Barcelona	viernes 9,00
jueves	13,00	Génova	viernes 8,00
viernes	13,00	Barcelona	sábado 8,00
viernes	13,00	Génova	sábado 9,00
sábado	18,00	Génova	_____
domingos	18,00	Barcelona	domingos 14,00
_____	_____	Génova	lunes 14,00

Linea YBARRA Y CIA. (Canguro C.S.S.)			
Salidas		Llegadas	
miércoles	13,00	Barcelona	_____
miércoles	24,00	Palma	miércoles 20,30
sábado	13,00	Barcelona	jueves 8,00
sábado	24,00 (.)	Palma	sábado 20,30
domingos	13,00 (.)	Barcelona	domingo 8,00 (.)
domingos	24,00	Palma	_____
_____	_____	Barcelona	lunes 8,00

(.) Este itinerario de los domingos se inicia el 1/VI/74 hasta el 15/X/74.

INFORMACION: en las Oficinas de Ybarra o sus Agentes
y en todas las Agencias de Viajes



CANGURO IBERIA-YBARRA